

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-8131 *Resolución aprobando el amojonamiento del monte Horcadas, La Coz, Fuentesperi, Lamayor, Traspurón y Valmecereda, número 78 del Catálogo de Utilidad Pública, situado en el término municipal de Camaleño.*

Considerando, a los efectos del artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante, Ley de Montes) y de los artículos 138 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (en adelante, Reglamento de Montes), el deslinde aprobado por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de 26 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 27 de diciembre de 2012.

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza, incluida las materias de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 8/1981, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que establece la competencia de dicha Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Examinado el expediente de realización del amojonamiento del monte Horcadas, La Coz, Fuentesperi, Lamayor, Traspurón y Valmecereda, número 78 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, situado en el término municipal de Camaleño, perteneciente a los pueblos de Lon, Brez y Baró, en el que se observan cumplidos todos los trámites legalmente establecidos, incluido el informe del Jefe del Servicio de Montes, tal como obliga el artículo 148 del Reglamento de Montes,

PRIMERO. Dar por bien ejecutado el amojonamiento total del monte Horcadas, La Coz, Fuentesperi, Lamayor, Traspurón y Valmecereda, número 78 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, situado en el término municipal de Camaleño, perteneciente a los pueblos de Lon, Brez y Baró, al considerar cumplidos todos los trámites reglamentarios. Quedando el monte con la numeración, descripción, cabidas y límites que constan en la Resolución de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 26 de noviembre de 2012, aprobatoria del deslinde total administrativo del monte.

SEGUNDO. Realizar la anotación del amojonamiento en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

TERCERO. Enviar los datos resultantes del amojonamiento al Registro de la Propiedad de Potes, para hacerla constar por nota al margen de la inscripción o anotación correspondiente.

CUARTO. Remitir los datos resultantes del amojonamiento a la Subdirección General de Montes, del Ministerio del Medio Ambiente, para hacerlo constar en el Catálogo General de Montes de Utilidad Pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día

CVE-2016-8131

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 182

siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo.

Santander, 26 de agosto de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/8131

CVE-2016-8131